

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**13393** *Resolución de 2 de octubre de 2012, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija la cuantía de la compensación económica a las entidades colaboradoras por la gestión de las subvenciones de las ayudas concedidas en el marco del programa de cooperación interuniversitaria con Brasil, gestionadas por la Dirección General de Política Universitaria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.10. de las Ordenes EDU/1927/2009, de 26 de junio y EDU/1639/2010, de 8 de junio, por la que se convocan subvenciones para la cooperación interuniversitaria con Brasil, al amparo del Convenio de Cooperación suscrito entre el anterior Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Ministerio de Educación de Brasil, se indica que las entidades a las que están adscritos los beneficiarios de la convocatoria asumirán la condición de entidad colaboradora.

Al respecto y de conformidad con dicha normativa, las universidades de adscripción de beneficiarios del citado Programa vienen suscribiendo el correspondiente convenio de colaboración, en el que se establece que, de conformidad con el artículo 16, número 3 m) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la entidad colaboradora recibirá como compensación por los costes derivados por su participación en la gestión de las ayudas, una subvención proporcional al número de beneficiarios activos, cuya cuantía se fijará anualmente a través de resolución del Secretario General de Universidades.

Por las razones expuestas, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido para las subvenciones del Programa de Cooperación Interuniversitaria con Brasil y en los correspondientes convenios firmados con las entidades colaboradoras, la compensación económica por los costes derivados por su participación en la gestión de estas ayudas se establece en ciento veinticinco euros por beneficiario de las ayudas de las Submodalidades A.1. y A.3, así como de doscientos cincuenta euros, en el caso de beneficiarios de la Submodalidad A.2. Asimismo, por la gestión de las subvenciones para talleres y seminarios, Modalidad B, las entidades percibirán ciento veinticinco euros por cada proyecto financiado.

2. La compensación referida a los ejercicios 2010 y 2011, por un importe de 15.000,00 €, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.788.01 de los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2012.

3. En el Anexo de la presente resolución se relacionan las entidades colaboradoras y la cuantía de la compensación que les corresponde por el número de beneficiarios activos en el ejercicio 2010 y en 2011, en las distintas modalidades del programa, así como en las submodalidades correspondientes.

Madrid, 2 de octubre de 2012.–El Secretario General de Universidades, Federico Morán Abad.

## ANEXO

**Importe de la compensación económica a las entidades colaboradoras, por la gestión de ayudas para el Programa de Cooperación Interuniversitaria con Brasil**

Organismo	Año activos	N.º beneficiarios estancias de movilidad	N.º beneficiarios ayudas predoctorales	N.º beneficiarios contratos postdoctorales	N.º Talleres o seminarios	Total gastos de gestión
Fundación Universitaria Balmes de Vic.	2010				1	125,00
	Subtotal	1				125,00
Universidad Autónoma de Barcelona.	2010	3		1		625,00
	2011	5	1		4	1.250,00
	Subtotal	8	1	1	4	1.875,00
Universidad Autónoma de Madrid.	2010	1				125,00
	Subtotal	1				125,00
Universidad Carlos III.	2010	1				125,00
	2011				1	125,00
	Subtotal	1			1	250,00
Universidad Complutense de Madrid.	2010	3				375,00
	2011	3				375,00
	Subtotal	6				750,00
Universidad de A Coruña.	2010	1	1			250,00
	Subtotal	1	1			250,00
Universidad de Alcalá de Henares.	2011	2				250,00
	Subtotal	2				250,00
Universidad de Alicante.	2010	2			2	500,00
	2011	4	1			625,00
	Subtotal	6	1		2	1.125,00
Universidad de Almería.	2010	2				250,00
	2011	2	1	1		625,00
	Subtotal	4	1	1		875,00
Universidad de Barcelona.	2010				3	375,00
	2011	3			2	625,00
	Subtotal	3			5	1.000,00
Universidad de Cádiz.	2011	1				125,00
	Subtotal	1				125,00
Universidad de Castilla-La Mancha.	2011	1				125,00
	Subtotal	1				125,00
Universidad de Granada.	2010	1				125,00
	2011	3				375,00
	Subtotal	4				500,00
Universidad de Jaén.	2010				2	250,00
	Subtotal				2	250,00
Universidad de La Laguna.	2010	1				125,00
	2011	2				250,00
	Subtotal	3				375,00
Universidad de Las Islas Baleares.	2011				2	250,00
	Subtotal				2	250,00
Universidad de Málaga.	2011			1		250,00
	Subtotal			1		250,00
Universidad de Murcia.	2010				2	250,00
	2011	3				375,00
	Subtotal	3			2	625,00

Organismo	Año activos	N.º beneficiarios estancias de movilidad	N.º beneficiarios ayudas predoctorales	N.º beneficiarios contratos postdoctorales	N.º Talleres o seminarios	Total gastos de gestión
Universidad de Navarra.	2010	2				250,00
	2011	2				250,00
	Subtotal	4				500,00
Universidad de Oviedo.	2010				2	250,00
	2011	2				250,00
	Subtotal	2			2	500,00
Universidad de Salamanca.	2010	1			1	250,00
	2011	1				125,00
	Subtotal	2			1	375,00
Universidad de Santiago de Compostela.	2010				2	250,00
	2011	1				125,00
	Subtotal	1			2	375,00
Universidad de Sevilla.	2011	4				500,00
	Subtotal	4				500,00
Universidad de Valencia/Estudi General.	2010	4				500,00
	2011	3				375,00
	Subtotal	7				875,00
Universidad de Vigo.	2010	1				125,00
	2011	1				125,00
	Subtotal	2				250,00
Universidad de Zaragoza.	2010	1				125,00
	2011	2				250,00
	Subtotal	3				375,00
Universidad Pablo Olavide de Sevilla.	2011	1				125,00
	Subtotal	1				125,00
Universidad Politécnica de Cataluña.	2010	1				125,00
	2011	4				500,00
	Subtotal	5				625,00
Universidad Politécnica de Madrid.	2010	1				125,00
	2011	1				125,00
	Subtotal	2				250,00
Universidad Politécnica de Valencia.	2011	2				250,00
	Subtotal	2				250,00
Universidad Rovira I Virgili de Tarragona.	2011	2		1		500,00
	Subtotal	2		1		500,00
Universitat Jaume I de Castelló.	2011	3				375,00
	Subtotal	3				375,00
<b>Total . . . . .</b>		<b>84</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>24</b>	<b>15.000,00</b>